



En el BOAM número 7.660, de fecha 17 de mayo de 2016, se publica el acuerdo de 12 de mayo de la Junta de Gobierno, por el que se modifica parcialmente el Acuerdo de 17 de diciembre de 2015, por el que, según se recoge en la Comisión Técnica de Acción Social del 11 de abril de 2016, se incrementa la cuantía máxima de las ayudas asistenciales en un 1%, pasando la cantidad que puede percibir cada trabajador a 599,3 euros. El BOAM núm.. 7.563 de 21 de diciembre de 2015, recoge literalmente:

Artículo 2.- Cuantía.

Las ayudas se concederán por el importe de los gastos realizados, hasta un importe máximo anual de ayudas asistenciales para el año 2016 de 593,37 € anuales para el conjunto de la unidad familiar, con independencia del concepto o beneficiario por los que se perciba la ayuda.

**En el caso de que ambos cónyuges sean personal municipal, en activo o jubilado, esta cuantía máxima se aplicará a cada uno de ellos.**

En la redacción del texto que se recoge en el Boletín 7.660 falta el segundo párrafo del Artículo 2.

**Queremos aclarar que no se trata de una modificación de Convenio, sino de un error en la redacción, que esperamos se corrija en breve.**